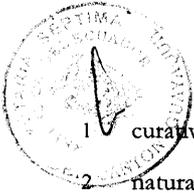




1 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)  
2 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción,  
3 industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y  
4 sus accesorios complementarios, repuestos, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias  
5 y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para  
6 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros  
7 eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de  
8 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
9 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos,  
10 industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios,  
11 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,  
12 etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades  
13 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,  
14 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites  
15 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de  
16 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario  
17 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos,  
18 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para  
19 laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y  
20 calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos  
21 eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,  
22 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y  
23 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de  
24 bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de  
25 oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos  
26 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos  
27 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos  
28 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o



1 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos  
2 naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de  
3 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,  
4 envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de  
5 origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas  
6 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Prestación de servicios legales en todas las materias, ya  
7 sean civil, penal, tributario, societario, inquilinato, marítimo, aeronáutico, minería y  
8 concesiones de minas, internacional público e internacional privado, mercantil, régimen de  
9 propiedad intelectual, derecho municipal, derecho público y privado, ect. Recuperación de  
10 cartera, judicial y extrajudicialmente. Servicio de Consejería integral por cuenta propia o ajena  
11 o asociada a terceros en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y empresarial para  
12 proyectos. 3) Elaboración, Fabricación y exportación de Helicópteros y avionetas de todo tipo.  
13 Importación de repuestos de helicópteros y avionetas. Producción de partes específicas de  
14 helicópteros y avionetas, y repuestos aeronáuticos en fibra de vidrio. Producción de  
15 helicópteros y avionetas de pasajeros, de carga, de correo o de turismo. Abastecimiento de  
16 equipos especiales para la aeronáutica como equipos técnicos GPS o equipos de posición y  
17 ubicación satelital y demás aparatos electrónicos y computarizados. Capacitación y  
18 entrenamiento de personal en simuladores para realización de vuelos. Capacitación y  
19 entrenamiento de personal para el arreglo mecánico de las aeronaves; 4) Venta de toda clase de  
20 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de  
21 automotores, enderezada y pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la  
22 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción,  
23 construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de  
24 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes.  
25 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria  
26 industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus  
27 componentes, repuestos, partes y piezas; 7) Construcción y reparación de buques, dragas,  
28 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y

1 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria  
2 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,  
3 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de  
4 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la  
5 industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes,  
6 instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y  
7 otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
8 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
9 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,  
10 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,  
11 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) La  
12 fabricación de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 9) Prestación de  
13 servicios portuarios y aduaneros; 10) Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
14 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,  
15 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de  
16 terceros; 11) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,  
17 aéreas, nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena,  
18 o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y  
19 para proyectos; 13) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e  
20 investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Se dedicará a la producción de programas  
21 de televisión, videos publicitarios televisados y publicidad radial; Productora de discos de  
22 música. Representación de artistas nacionales e internacionales para eventos dentro y fuera del  
23 país. Creación de eventos masivos y musicales, como recitales, conciertos y eventos teatrales.  
24 Contratos con sellos discográficos y estudios independientes para grabación de discos.  
25 Managment de artistas nacionales y extranjeros. 15) A la actividad mercantil como  
26 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
27 naturales y/o jurídicas; 16) Intermediación y compraventa de productos alimenticios y  
28 farmacéuticos a consumidores finales a través de tiqueteras. 17) Se dedicará a través de terceros



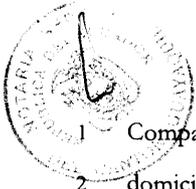
1 a) prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles  
2 e inmuebles de investigación y custodia de valores; 18) La promoción, explotación y  
3 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de  
4 espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta  
5 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de  
6 cualquier producto industrial; 19) Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de  
7 la superior; 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial  
8 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,  
9 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter  
10 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)  
11 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase  
12 de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,  
13 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras  
14 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
15 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,  
16 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar  
17 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,  
18 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar  
19 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
20 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
21 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la  
22 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad  
23 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización  
24 de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,  
25 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su  
26 planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la  
27 comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá  
28 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y

1 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y  
2 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones  
3 de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado  
4 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,  
5 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación  
6 de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;  
7 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y  
8 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,  
9 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
10 recreación; 29) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de  
11 belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;  
12 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 31) Realizará capacitación,  
13 seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y  
14 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de  
15 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y  
16 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza  
17 y recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios para el saneamiento,  
18 desinfecciones, desinfestaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales  
19 y particulares y medios de transporte; 35) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y  
20 automotores; 36) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras,  
21 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales,  
22 venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del  
23 país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de  
24 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
25 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 37) Diseño, construcción,  
26 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
27 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 38) Importación, distribución, compra, venta,  
28 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento



de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación  
2 (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de datos, de software y cd-card, fotografía,  
3 de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web;  
4 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
5 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
6 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
7 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:  
8 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los  
9 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de  
10 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
11 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,  
12 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de  
13 canalización telefónica; 40) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios  
14 de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios.  
15 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y  
16 trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya  
17 sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-  
18 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan  
19 redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de  
20 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y,  
21 servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS)  
22 servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.-  
23 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural,  
24 urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,  
25 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia  
26 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e  
27 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y  
28 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí

1 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse  
2 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,  
3 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;  
4 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de  
5 telefonía; 41) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de  
6 productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública;  
7 distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir  
8 con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías  
9 anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos  
10 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; 42) Brindar  
11 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas. 43) Servicio de mensajería  
12 dentro y fuera del país, por vía terrestre, marítima, fluvial y aérea de todo tipo de documentos  
13 públicos o privados tales como Estados de Cuenta de Tarjetas de crédito o Cuentas Corrientes;  
14 Planillas de luz, agua o teléfono; Catálogos; Hojas Volantes; Revistas; Periódicos; Retenciones  
15 y papelerías varias- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta  
16 sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
17 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la  
18 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
19 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
20 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de  
21 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el  
22 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
24 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
25 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la  
26 cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
27 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
28 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la



1 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
2 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
3 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La  
4 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-  
5 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
6 valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un  
7 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el  
8 Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o  
9 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
10 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les  
11 dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
12 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los  
13 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-**  
14 La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
15 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
16 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
17 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El  
18 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.  
19 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y  
20 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-  
21 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas  
22 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General  
23 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
24 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
25 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación  
26 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
27 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
28 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en

1 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa  
2 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
3 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-  
4 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se  
5 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que  
6 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una  
7 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
8 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
9 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
10 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
11 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
12 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.  
13 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se  
14 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
15 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
16 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el  
17 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
18 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las  
19 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se  
20 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los  
21 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en  
22 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos  
23 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
24 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al  
25 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
26 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos  
27 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y  
28 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta



1 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan  
2 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

3 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
4 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
5 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

6 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
7 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
8 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
9 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
10 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de  
11 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
12 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
13 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
14 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
15 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

16 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
17 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,  
18 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
19 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
20 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario  
21 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías  
22 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento  
23 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y  
24 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
25 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del  
26 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
27 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes  
28 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos

1 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y  
2 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
3 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
4 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
5 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)  
6 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
7 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
9 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
11 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
13 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
14 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
15 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,  
16 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados  
17 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
18 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
20 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente  
21 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
22 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido  
23 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes  
24 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
25 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se  
26 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
27 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
28 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Lugar y fecha: Guayaquil, 15 de Junio del 2007

No. 8000400660

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

LUIS ALFREDO PANCHANA TORAL  
JOHANNA NINOSKA GARCES SOLA

US\$ 100,00  
US\$ 100,00

**TOTAL: US\$ 200,00**

**Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: **JUSTILEGIS S.A** El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

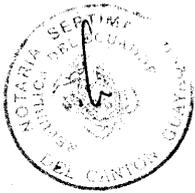
En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1,50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

  
Firma Autorizada

  
Firma Autorizada

DOLARES \$



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7143235  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ALVAREZ ZAMORA OTTO ERIC  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2007 1:33:13 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- JUSTILEGIS S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/07/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 pagado de la siguiente manera el señor **PANCHANA TORAL LUIS ALFREDO** ha suscrito  
2 cuatrocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
3 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita  
4 **GARCÉS SOLA JOHANNA NINOSKA** ha suscrito cuatrocientos acciones ordinarias y  
5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco  
6 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de  
7 Integración de Capital otorgado por el BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA.- Los  
8 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
9 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente  
10 autorizado el Abogado **OTTO ERICK ALVAREZ ZAMORA** para realizar todas las  
11 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,  
12 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el  
13 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO MM JARAMILLO  
14 ARTEAGA.- f) Ilegible.- Abogado **OTTO ERICK ALVAREZ ZAMORA**.- Registro seis  
15 mil seiscientos cinco.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
16 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a  
17 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de  
18 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
19 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

20   
21 **PANCHANA TORAL LUIS ALFREDO**

22 **C.C. 0909716342 Cert. Vot. 108-0588**

23   
24 **GARCÉS SOLA JOHANNA NINOSKA**

25 **C. C. 0911124022 Cert. Vot. 054-0022**

26   
27 **EL NOTARIO**

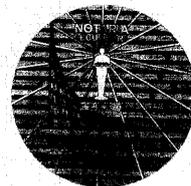
28 **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**



Se otorgó ante mí y en fé de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de junio del dos mil siete.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Ab. Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución no.07-G-IJ-0004050, de fecha veintiuno de junio del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía JUSTILEGIS S.A.- Guayaquil, junio 25 del 2.007..-



*EFA*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 31.720  
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0004050, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gomez De Pesantez, el 21 de junio del 2007,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **JUSTILEGIS S.A.,** de fojas 71.620 a 71.638, Registro Mercantil número 12.792. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.**

ORDEN: 31720



S

REVISADO POR:

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

Guayaquil,

0011603

- 6 JUL 2007

Señor Gerente  
**BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **JUSTILEGIS S.A.**,  
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores  
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa  
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Jackeline.